

NORMATIVA

17/10/2007

Carmen Fernández. Barcelona

El TSJC desestima el recurso de súplica de la Generalitat por la suspensión de su decreto de terapias naturales

La sección segunda de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) ha desestimado el recurso de súplica que interpuso el Gobierno de la Generalitat contra el primer auto que decretó la suspensión cautelar de varios artículos del decreto 31/07, de 30 enero, que regula la aplicación de determinadas terapias naturales por parte de personal no sanitario.

El auto de suspensión parcial del decreto (artículos 5.1, 5.2, 5.3 y 12.2e y disposiciones transitorias primera, segunda y tercera) fue la respuesta de este mismo tribunal a la demanda interpuesta por la Academia Médico-Homeopática de Barcelona (ver DM de 28-VI-2007).

Posteriormente hubo un segundo auto de suspensión cautelar contra el núcleo del decreto en respuesta a la demanda cursada por el Ministerio de Sanidad y Consumo (ver DM de 27-VIII-2007 y 5-VII-2007).

En la revisión del primer auto, el TSJC manifiesta: "La resolución impugnada motivó de forma suficiente la causa y fundamentos de su decisión, sin que el recurso de súplica aporte nuevos argumentos que los que ya se tuvieron en cuenta".

En aquel primer auto el tribunal catalán estimó el recursos de la Academia Médico-Homeopática de Barcelona que alegaba "perjuicios irreparables" en el caso de la aplicación de los puntos de la norma que aluden a la homeopatía. Además, también presentaron recurso contra el decreto la Organización Médica Colegial, el Colegio de Médicos de Gerona y varios médicos acupuntores colegiados en Barcelona.

La sala del TSJC basó su decisión en la posible vulneración por parte de la Generalitat de una competencia exclusiva del Estado al otorgar el ejercicio de competencias y funciones asignadas al personal sanitario a personas que no lo son.